



NOTA INFORMATIVA

Cambio de titularidad de un vehículo

Consulta el estado administrativo de tu vehículo, de forma gratuita, en la página web de la DGT o haciendo clic [AQUÍ](#).

1 MÉTODOS DE REALIZARLO

- **Presencialmente:** Deberás tener en mano toda la documentación requerida y entregarla en cualquier Jefatura de Tráfico.
- **Telemáticamente:** Debes de realizar la solicitud de transferencia en el registro de la DGT y realizar la transferencia indicada. Todo seguido recibirás la documentación.

2 COSTE

- En cualquier caso se deberá abonar la tasa por importe de 55,70€.
- En ciclomotores la tasa es de 27,85€.

NOTA

No se aceptan pagos en metálico.

3 IDENTIFICACIÓN DE LOS INTERESADOS

- **PERSONAS FÍSICAS:** Documento oficial que acredite la identidad del comprador, así como su domicilio. Puede ser el DNI, el permiso español de circulación, la tarjeta de residencia...)
- **PERSONAS JURÍDICAS:** Tarjeta de identificación fiscal, así como la acreditación de la representación e identidad del que firme.
- **MENORES O INCAPACITADOS:** DNI, documento en el que figure el concepto por el que actúan, firma y datos de la madre, padre o tutor.
- **VENDEDOR:** Fotocopia de cualquiera de los documentos consignados.



- **Documento acreditativo de la transmisión:** Siempre que te encuentres ante una separación o divorcio.
- Documento acreditativo de la inscripción en el Registro Oficial de Maquinaria Agrícola de la Comunidad Autónoma para vehículos agrícolas.
- **Certificado de transporte** en autobuses o un vehículo de transporte de mercancías con una MMA superior a 6 toneladas y carga máx. de 3,5 toneladas.
- **En caso de fallecimiento:** Declaración responsable sobre la adquisición del vehículo y justificante de liquidación del impuesto de sucesiones.
- **En caso de subasta o adjudicación,** se deberá de aportar el acta o certificado de adjudicación.
- La existencia de orden de precinto **impedirá la expedición del permiso de circulación.**
- **Justificante de pago/exención/no sujeción** de Impuesto de Transmisiones Patrimoniales liquidado en la Comunidad Autónoma del adquirente

Una vez efectuado el trámite, se expedirá un nuevo permiso de circulación que únicamente será válido si posee la ITV en vigor.

Antes de presentar el trámite en Jefatura deberá solicitar cita previa, cancelar cualquier limitación de disposición (Inscrita en el Registro de Bienes Muebles) y liquidar el Impuesto de Circulación del año anterior).

